

Reporte de Normas Legales

Oficina de Asesoría Jurídica



Lima, 30 de octubre de 2022

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 132-2022-PCM 29.10.2022 DESCARGAR	DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO ATALAYA PADRE ABAD Y PURÚS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS	Se prorroga el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 1 de noviembre de 2022, declarado en las provincias de Coronel Portillo, Atalaya, Padre Abad y Purús del departamento de Ucayali. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000124-2022-DGPA/MC 7.10.2022 DESCARGAR</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO INCA: TRAMO HAWKAYPATA – IZCUCHACA SECCIÓN HUASAHUARA-CACHIMAYO SEGMENTO 1, UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determinó la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Inca: Tramo Hawkaypata – Izcuchaca Sección Huasahuara Cachimayo Segmento 1, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cusco, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cusco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000126-2022-DGPA/MC 7.10.2022 DESCARGAR</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO INCA: TRAMO HAWKAYPATA – IZCUCHACA SECCIÓN HUASAHUARA-CACHIMAYO SEGMENTO 2, UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determinó la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Inca: Tramo Hawkaypata – Izcuchaca Sección Huasahuara- Cachimayo Segmento 2, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cusco, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cusco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo.</p>

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000136-2022-DGPA/MC 26.10.2022 DESCARGAR</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL “LOS PAREDONES DE LA OTRA BANDA - LAS ÁNIMAS”, UBICADO ENTRE LOS DISTRITOS DE ZAÑA Y LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determinó la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental “Los Paredones De La Otra Banda - Las Ánimas” ubicado entre los distritos de Zaña y Lagunas, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo a lo señalado en el Plano Perimétrico con código PPROV-062-MC-DGPADSFL-2022 WGS84.</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 021-2022-VIVIENDA 29.10.2022 DESCARGAR</p>	<p>DAN POR CONCLUIDA DESIGNACIÓN Y ENCARGAN FUNCIONES DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI, EN TANTO SE DESIGNE A SU TITULAR</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se encargó al señor Francisco Javier Caro Calderón, Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las funciones del puesto de Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, en adición a sus funciones, en tanto se designe a su titular.</p>